

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por la señora **ELSA PIEDAD PERALTA ÁLVAREZ** en contra de **SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN (Rad. 2021 – 221)**, informando que el término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 27 de septiembre al 08 de octubre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 02 y 03 de octubre del mismo año (sábado y domingo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 22 de septiembre de 2021.

El apoderado judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 11 al 15 de octubre de 2021. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1018

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

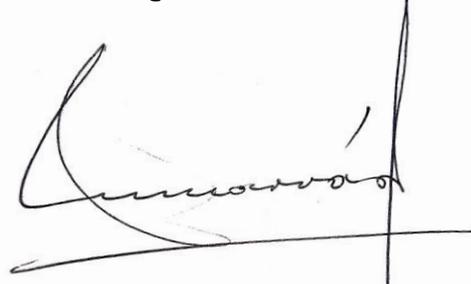
Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **ROBERT DAVID MAYORGA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.197.335 y portador de la T.P No. 213.710 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por el vocero judicial de **SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 076 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 09 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria